

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación al docente *JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS* por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 29 de junio de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social, *GLORIA NARANJO AFRICANO*, comunica que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento que ella dirige, avalan la realización del diplomado "*Avalúos Inmobiliarios en convenio con la Cámara de Santa Marta*".

El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, mediante oficio sin número fechado 30 de junio de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el diplomado "*AVALUOS E INMOBILIARIOS*" a desarrollarse a partir del día 6 de agosto del presente año.

Mediante escrito adiado 17 de septiembre de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, extendió invitación al docente ***JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS***, a desarrollar el módulo "*VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO*", que se realizara los días 08 y 09 de octubre de 2010, el cual hace parte del diplomado en ***AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES*** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Por medio de escrito calendado 24 de septiembre de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, el docente ***JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS***, aceptó la invitación hecha por la Facultad de Arquitectura para desarrollar el módulo "*VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO*", en comento.

Las actividades desempeñadas por el docente ***JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS*** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070405, de fecha 30 de Julio de 2010 bajo el concepto "*GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO AVALUOS E INMOBILIARIOS II COHORTE, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (BONIFICACIÓN)*", por un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$2.915.000,00) M/L**.

Dicha actividad se encuentra igualmente respaldada por el Registro Presupuestal No. 2010100397, de fecha 25 de octubre de 2010 bajo el concepto "*BONIFICACIÓN DEL DOCENTE JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO AVALÚOS E INMOBILIARIOS II COHORTE, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO*", por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$691.570,00) M/L**.

Que la actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009. 

RECTORIA

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

“Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento...”

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

“Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo...”

El interventor *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, certificó mediante escrito calendado 20 de octubre de 2010 que el señor **JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS**, dictó a satisfacción 10 horas en el Diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS**, identificado con C.C. No. 17.103.290, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$691.570,00) M/L.** por dictar el módulo **“VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO”**, con una intensidad de 10 horas en el diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS**, ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ AMARIS** en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (2)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

